

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS
PLIEGO DE CONDICIONES INTEGRADAS

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-2022/MESA-CR)



1.1 TERMINOS DE REFERENCIA



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio tiene la denominación de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Área de Ingeniería y Mantenimiento

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio permitirá que un especialista y/o grupo de especialistas evalúe, revise y de conformidad técnica a la ejecución de la obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual tiene como finalidad permitir la atención medica temporalmente de los ciudadanos trabajadores y personas visitantes del Congreso de la República, según corresponda.

1. OBJETIVO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

N°	OEI	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETIVO ESTRATEGICO
1	6	6.01	060135102	Supervisión de la obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	OEI 6: Ampliar, mejorar y/o restaurar la infraestructura física reduciendo su vulnerabilidad

**REQUERIMIENTO**

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE CONSULTORIA (Consultoría de Obra: Supervisión de ejecución de obra "Nuevo Local Para el Servicio Médico del Congreso de la República, Ubicado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima")	01	SERV.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una consultoría de obra para Supervisión de la ejecución de la obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", en concordancia con el Objetivo Estratégico General (OEG 6) Mejorar la efectividad operativa en la administración de los recursos del Congreso.

5. BASE LEGAL PARA LA SUPERVISION DE OBRA.

- Acuerdo de Mesa Directiva 082-2022-2023/MESA-CR
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018- EF (manera supletoria).

Jr. Andahuaylas 364 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba La Directiva Administrativa: N° 321-MINSA/DGIESP-2021: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial No 377-2020-MINSA que delegan en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

6. ANTECEDENTES.

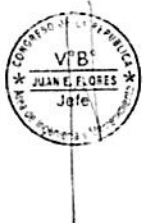
El Congreso de la República, ante las deficiencias médicas para la atención del personal empleado y público visitante, realizó una evaluación de dicha deficiencia y formuló la propuesta de un nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República.

Luego de la aprobación para los trámites correspondientes de dicha infraestructura, se solicitó elaborar el Expediente Técnico para su construcción.

El Expediente Técnico de la Inversión materia de esta ejecución fue aprobado Con acuerdo de Mesa Directiva 082-2022-2023/MESA-CR, de fecha 10 de enero del 2023,

1

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR.



- Se hará entrega una copia del Expediente técnico obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", oferta técnica y económica adjudicada.
- Copia del Contrato celebrado con el ejecutor de la obra.
- El congreso de la Republica a través del Departamento de Servicios Generales, designará un profesional encargado de la coordinación y el supervisor de la Obra, mantendrá coordinaciones permanentes con el consultor.
- El Congreso de la Republica a través del Departamento de Servicios Generales, tiene la obligación de registrar mediante actas de coordinación y/o informes técnicos la presentación de las observaciones a los entregables del supervisor.

8. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

- Revisar y analizar la documentación legal y técnica.
- Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir.
- Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos conexos a la intervención.
- Seguir y cumplir los parámetros contractuales.
- Controlar calidad de obra: mano de obra, materiales, equipos, etc.

9. PRODUCTOS A OBTENER DE LAS OBLIGACIONES

La Supervisión es la persona natural o jurídica contratado por el Órgano encargado de las contrataciones del Congreso de la República, que prestara todos los servicios necesarios para ejercer la supervisión de todas las partidas de la obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", dicho servicio se realizara de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre supervisión de servicios (uso supletorio de ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones), por lo que asumirá la responsabilidad total por la supervisión

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Dr. Andrey Yáñez 304 - Lima - Perú
Jefe posterior del Congreso de la República

¹ Se puede acceder al Expediente Técnico mediante el siguiente Link:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/Documentos/expediente-tecnico-centro-medico_2023-06-08.zip

Así mismo el Ganador de la Buena Pro tendrá acceso al Expediente físico luego de la suscripción del contrato. (Consulta 03 de COPREX S.A.).



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del mantenimiento de infraestructura.

Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgos de seguridad, patrimonio, medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

9.1. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- a) Aprobar en coordinación con el AIM, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejable.
- b) Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, y electromecánica y además que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal trabajador y personas que se encuentren cerca de la zona de trabajo.
- c) Control de seguridad de los trabajos en general, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente, de ser el caso.
- d) El Supervisor es solidariamente responsable con el contratista que ejecuta la obra, por cualquier perjuicio o sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones descritas en los numerales a), b) y c), salvo que demuestre que se ocupó oportunamente y que comunico al AIM del Congreso de la República.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES

Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su Contrato, las Bases y Términos de Referencia, los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, seguridad y salud en obra, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.

- a) El Supervisor debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados cuando menos con una periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, de ser el caso.
- b) Cautelar directa y permanentemente el fiel cumplimiento del contrato de obra y la correcta ejecución con la calidad técnica requerida de las obras a su cargo, informando a la Entidad de las penalidades y su cuantificación, por incumplimientos del Contratista.
- c) Verificar y hacer cumplir permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Bases y su pliego absolutorio, los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico y controlar la calidad de los insumos y materiales y cantidad y operatividad de los equipos mínimos requeridos, para la buena ejecución de la obra.
- d) Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato o en Directiva de Supervisión de Obras por Contrata.

Llevar el control físico y cuantitativo de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva de las





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Valorizaciones Mensuales de la Obra, ejecutadas según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, las cuales deben ser Revisadas, evaluadas y aprobadas mediante informes de valorización por parte de la supervisión; adjuntando actas de observaciones y/o acta de verificación y/o acta de conformidad (según formato y según sea el caso).

En el caso, que se generen adicionales o deductivos al presupuesto de la obra, el Supervisor deberá realizar un informe sustentando dichas variaciones adjuntando este el acta de conformidad.

- e) Supervisar, evaluar e interpretar las Pruebas y Ensayos de Laboratorio de control de calidad realizados por el contratista, además realizar de ser el caso sus propias pruebas y ensayos de verificación, en caso el Contratista incumpla con presentarlas, con cargo al Contratista de obra.
- f) Evaluar los impactos ambientales, directos e indirectos en el área de influencia de la obra, durante la ejecución de la misma y disponer soluciones, en concordancia con el diagnóstico de impacto ambiental y las normas vigentes sobre la materia.
- g) Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obre en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el Congreso de la República.
- h) Atender a los funcionarios del Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.
- i) Está obligado a presentar su opinión técnica y conformidad, de corresponder a la Entidad, en un plazo de cinco (05) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la presentación de la solicitud de adelanto de materiales por parte del contratista.
- j) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra.
- k) Está obligado a presentar informe ante el Departamento de Servicios Generales Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, sobre Presupuestos Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Cambios de Especificaciones Técnicas, Deductivos y/o Liquidaciones Finales, que solicite o presente el contratista. Los informes que contengan el pronunciamiento sobre las ampliaciones y adicionales.
- l) Emitir opinión al Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República en las controversias que surjan con el Contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales, así como brindar el servicio de los profesionales especializados contratados, cuando las condiciones de la obra lo requieran.
- m) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores y proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
- n) El supervisor asumirá la responsabilidad total de la ejecución integral de la obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo al expediente técnico aprobado, Normas de Construcción, Norma técnica Normas A-140 RNE (modificatorias) Ambientales, Ley N.° 28296, Normas de Seguridad y Reglamento Vigente.
- o) Anotar en el cuaderno de obra, además de una descripción del proceso constructivo, las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Jr. Antioquías 364 - Lima - Perú
Plaza posterior del Congreso de la República



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.

- p) Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños (planos), especificaciones, programas y demás documentos contractuales.
- q) Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la Calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- s) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamento de seguridad, así como el cumplimiento de todas las medidas de mitigación ambiental, protección y cuidado de los bienes culturales.
- t) Proporcionar todos los recursos físicos, materiales, insumos, equipos de oficina, recursos de impresión, servicio de copias, mobiliario, vehículos o medios de transporte, de comunicación, así como todos los costos relacionados a ellos, y que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento eficiente de las obligaciones, propias del presente servicio de supervisión.
- u) Proporcionar el personal profesional indicado en los requisitos de calificación, necesario para cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato de supervisión y de acuerdo con las normas legales referidas al servicio.
- v) Supervisión a tiempo completo, en coordinación con el AIM del Congreso de la República y su equipo funcional de supervisión. El supervisor será el representante del Congreso de la República, por lo que en todo momento defenderá los intereses de la institución ante el contratista de la elección de la Obra.
- w) El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este contrato.
- x) Revisar, evaluar y efectuar el finiquito o liquidación técnica - económica de las obras fiscalizadas.



9.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Apertura de cuaderno de obra y participación en la entrega de terreno del contratista.
- b) Coordinar en forma permanente y constante con los contratistas sobre el desarrollo de las obras y deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones alternativas adecuadas a problemas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
- c) Custodia del cuaderno de obra, contrato, planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que deben permanecer en la obra.
- d) Presentar los Informes Mensuales de Obra; adjuntando un Informe Ejecutivo, donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor del Contratista, comentarios y recomendaciones del Supervisor de Obra, además de acompañar la primera copia del cuaderno de obra correspondiente al mes informado. Deberá presentar con el informe mensual los informes del especialista ambiental que haya participado en el mes, con el sustento de su participación, fotos, anotaciones del cuaderno de obra, ensayos, diagnósticos, recomendaciones, etc.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Preparar mensualmente la planilla de avance de obra (valorizaciones) y los informes de supervisión dirigidos a la Contratante, a ser entregada en forma física y digital, los que contendrán la siguiente información mínima:

- ✓ Ficha de identificación de obra
- ✓ Valorización de Obra
- ✓ Curva "s"
- ✓ Resumen de Valorización
- ✓ Control de avance Físico ejecutado
- ✓ Control de reajuste
- ✓ Control de avance financiero
- ✓ Control de vigencias de cartas fianzas
- ✓ Control de vigencia de seguro – CAR
- ✓ Control y vigencia del SCTR
- ✓ Cálculo de Penalidad
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Otros documentos que considere necesario y/o que el AIM del congreso

- e) Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión, según lo indicado en las Bases, Términos de Referencia.
- f) Comprobar periódicamente que los equipos de construcción sean los mínimos requeridos. Contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- g) Disponer que las normas de seguridad y salud vigentes para trabajos de construcción, sean cumplidas por el Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. En este aspecto, comprobará que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes. El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma. Cuando la Obra se encuentre en la vía pública, la Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios publicar, sean hechos con la debida anticipación.
- h) Asesorar en todos los aspectos técnicos y administrativos en las controversias que se susciten entre la Entidad y el contratista, debiendo mantener archivos que permitan sustentar cualquier discrepancia. Asesorará también en controversias con terceros en aspectos técnicos y administrativos, como los reclamos por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra, no imputables al ejecutor, así como para expropiaciones, que no hubieran sido contempladas en el Expediente Técnico.
- i) Mantener, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnico - económica de la obra, conforme ésta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del Proyectista o el Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, el Contratista, y el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, así como el



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Atuq 304 - Lima - Perú
Oficina del Congreso de la República



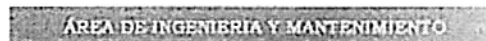
ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

control de valorizaciones y de todas aquellas actividades que han sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio y materiales de construcción, entre otros aspectos. El Supervisor de Obra preparará además un registro fotográfico de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

- j) Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados. El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Así mismo exigirá que el Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconveniencias o daños en la propiedad de terceros.
- k) Cautelar que las obras se ejecuten dentro del plazo contractual, de haber atrasos injustificados, propondrá la Intervención Económica y/o Resolución del contrato, de acuerdo a las cláusulas del contrato de obra normativa legal pertinente.
- l) Rechazar los materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, ordenando al contratista su retiro del área de influencia de la Obra.
- m) Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por los contratistas a la Entidad, para lo cual solicitará a la al Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República las copias respectivas.
- n) Participar como miembro de Comisión en el Acto de Recepción de Obra.
- o) Presentar la liquidación final del contrato de Supervisión. Esto no exime al Supervisor Externo, de su responsabilidad con respecto a la ejecución de la obra u obras a su cargo, debiendo responder ante cualquier aclaración o consulta, que se solicite posteriormente sobre la ejecución de las mismas.
- p) Verificar la apertura del Cuaderno de Obra en la misma fecha de la entrega del terreno, el mismo que deberá tener una hoja original y tres copias, debidamente legalizado y foliado y firmado en todas sus páginas por el Supervisor y el Residente de Obra, siendo los únicos autorizados para hacer anotaciones, donde obligatoriamente tendrán que indicar todas las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra. El cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia y responsabilidad del Residente de Obra, debiendo estar disponible para su lectura de cualquier funcionario del Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, que visite la Obra. El Cuaderno de obra tendrá que ser presentado conjuntamente con el informe final o el informe de cierre de obra según corresponda, debiendo de cerrarse con la anotación final del Supervisor de Obra, inmediatamente después que se haya suscrito el Acta de Recepción.
- q) El Supervisor de Obra no está autorizado a aprobar la ejecución de obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del Contratista. El Supervisor debe comunicar a la Entidad la anotación realizada por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. El Supervisor es el responsable de los problemas que se generen en el desarrollo de la obra, por el incumplimiento de sus compromisos contractuales y por la información falsa que proporcione ante la Entidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9.5. CONTROLES DURANTE LA EJECUCION

9.5.1 Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Uso de Equipos.

9.5.2. Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Directivas, Normas y Manuales Técnicos
- Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Realización de Ensayos de Laboratorio de Control de Calidad, concordante con las especificaciones técnicas.
- Realización de Protocolo de Pruebas de los elementos a colocar, cumpliendo los estándares y normativas para verificar su calidad.

9.5.3. Control de Avance de la Obra

- Control de la Programación de Obras y Avance de Valorizaciones Mensuales
- Presentación de Informes
- Revisión de Ampliaciones de Plazo
- Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.

9.5.4. Control de Medio Ambiente

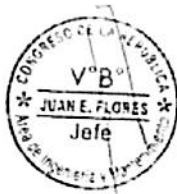
- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Control de Ruidos
- Información y Comunicación Social
- Eliminación de Material Excedente
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Limpieza de la Obra

9.5.5. Control de Seguridad

- Control de Accidentes de Obra
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra que debe llevar a cabo el contratista (a su personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros).
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
- Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
- Informe de Accidentes
- Procedimientos de Emergencia

9.5.6. Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Análisis de Precios Unitarios para Partidas Nuevas y Negociación con el Contratista.
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
- Control de Cartas Fianzas.
- Control de Pago de Valorizaciones.



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Jr. Andahuaylas 354 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Control de pago de valorizaciones de adicionales de obra.
- Control de Materiales de Construcción.

9.6. CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN

9.6.1. Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Culminación de Obra a la Entidad
- Informe de Situación de la Obra

9.6.2. Otras Actividades

- Solicitadas por el Área de Ingeniería y Mantenimiento.
- Realizadas por el Supervisor Externo.

9.6.3. Recepción de Obra.

- Revisión y remisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
- Recepción Previa de Obra (con observaciones)
- Suscripción del Acta con Observaciones
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
- Recepción Final de Obra

9.6.4. Informe Final de Término de Obra o de Cierre de Obra, conforme corresponda.

9.6.5. Liquidación de Contrato del Supervisor de Obra.

10. RESPONSABILIDADES – PLAZO DE RESPONSABILIDAD (VICIOS OCULTOS)



El Supervisor de Obra será responsable de:

- a) La calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- b) La revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso.
- c) La entrega de valorizaciones, Liquidación de la Obra, si corresponde, y del Contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- d) Controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- e) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando al área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, los vencimientos con un mes de anticipación.
- f) De suscitarse prestaciones adicionales de obra y de ser el caso, elaborará y presentará en forma oportuna el respectivo informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- g) Controlar permanente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- h) Vigilar que el Contratista publique oportunamente cuando se requiera los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación; asimismo que se señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.

Jr. Andahuaylas 364 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

f



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- i) Las pérdidas económicas que se ocasionen a la entidad por tramitar valorizaciones elaboradas conjuntamente con el contratista o las efectuadas únicamente por el supervisor, que reconozcan metrados no ejecutados y/o que no correspondan al expediente técnico y/o partidas que no hayan sido ejecutadas siguiendo el proceso constructivo acorde a la naturaleza de la obra. Si las valorizaciones tramitadas son erróneas por los motivos antes señalados y generen pérdidas económicas a la Entidad, el supervisor responderá civilmente por los perjuicios ocasionados.
- j) Ser legalmente responsable por un plazo no menor a siete (7) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad; dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar.

11. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN.

11.1. RECEPCIÓN DE OBRA.

- Participación y seguimiento a los asuntos y administrativos que se encontraran pendientes.
 - En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del contratista para la recepción de Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de obra, la supervisión dará cuenta de este pedido al Área de Ingeniería y Mantenimiento, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyo o no y en qué fecha se produjo el término de la mismas y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
 - El Congreso de la Republica a través del Área de Ingeniería y Mantenimiento, designara dentro de los siete (7) días siguientes de la recepción de la comunicación del supervisor, un comité de recepción.
 - Previo a la recepción de obra, revisar y dar conformidad a los metrados, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, por el residente y el representante Legal del Contratista.
 - Presentar el resumen de los ensayos de control realizado a la obra ejecutada y su interpretación estadística.
 - El supervisor presentara al Área de Ingeniería y Mantenimiento, en un plazo de cinco (5) días antes de la recepción de obra, un informe que debe contener entre otros: los metrados post. construcción de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, resumen estadístico del control de calidad de la obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales. En este documento debe incluir una declaración jurada de haber supervisado y observado las dispersiones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
 - El supervisor debe elaborar sus propios metrados post. Construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post. Construcción de la obra deberán estar suscritos por el jefe de Supervisión y/o el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del contratista y el Residente.
- Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

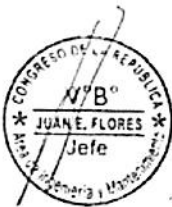
Jr. Andahuaylas 364 - Lima - Perú
Plaza posterior del Congreso de la República



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El supervisor revisará y dará conformidad a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales.
- El supervisor remitirá la documentación al Área de Ingeniería y Mantenimiento, debidamente firmada por el jefe de supervisión y/o el representante legal del supervisor, así como el representante legal del contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- Participar como asesor técnico del comité de recepción de la obra y en esta etapa el supervisor cumplirá con los plazos y actividades.
- El Comité de recepción, junto con el contratista y la supervisión, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ambientales y documentos contractuales, así como efectuar las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizado su designación.
- Culminada la verificación de los trabajos ejecutados, se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción, el contratista o su residente y el supervisor, donde además incluirán las observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando la fecha de culminación de la misma que debe ser concordante con la indicada por el Contratista en el cuaderno de obra, salvo sustento de la supervisión en contrario. Los metrados post. Construcción debe formar parte del acta de recepción de obra, estos deben plasmarse en un cuaderno explicativo donde se especifique los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida y por cada presupuesto (expediente técnico, adicionales, deductivos, reducciones).
- El supervisor mantendrá informado al Área de Ingeniería y Mantenimiento, del levantamiento de observaciones. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- Subsanadas las Observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.

**11.2. ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE OBRA**

- a) La liquidación del contrato de obra será presentada por el Contratista dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, o el equivalente a un décimo (1/10) del

Jr. Andahuaylas 364 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra.

- b) La liquidación del contrato de obra, debe contener entre otros los planos Post. Construcción (los que reflejen fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la memoria descriptiva valorizada.
- c) Presentada la liquidación por el contratista, la supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el contratista, o de considerarlo pertinente, presentando al Área de Servicios, la liquidación del contrato de obra elaborado por la misma supervisión, con el objeto que el Área de Ingeniería y Mantenimiento, notifique al contratista, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- d) Una vez que la liquidación del contrato de obra presentada por el supervisor, haya sido revisada Departamento de Servicios Generales a través del Área de Ingeniería y Mantenimiento, se procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la liquidación del contrato de obra.
- e) Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve de manera supletoria según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecida, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

11.3. ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE SUPERVISION

Presentar la liquidación de su Contrato en los quince (15) días posteriores al consentimiento de la liquidación del Contrato de obra, la misma que será aprobada Departamento de Servicios Generales, previa revisión del Área de Ingeniería y Mantenimiento, corrección y/o modificación según sea el caso.



12. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El Supervisor y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Congreso de la República, se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, videos, informes, cálculos, documentos y otros proporcionados.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio tendrá una duración de máxima de 90 días calendario, incluyendo el periodo de Recepción de Obra, liquidación de Obra y Liquidación de contrato de Supervisión, y culmina con la presentación del Informe Final, modalidad de contratación es por tarifa mensual. La vigencia del plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, Según sea el caso.

El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

- a) Revisión del expediente y Supervisión de la ejecución de Obra: 60 días calendarios.
- b) Liquidación de obra 30 días calendarios (contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra).

Jr. Antabuyillas 264 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



El profesional contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con fondos del Congreso de la República, tales derechos pasarán a ser propiedad del Congreso de la República.

En el caso de que la prestación de los servicios de supervisión se iniciará con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del servicio de supervisión y el monto de la prestación correspondiente se recortará en el número de días en que no se prestó el servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el **SISTEMA MIXTO**.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra:

- I) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje;
- II) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.

15. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería y Mantenimiento con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales, previa presentación del informe mensual de la supervisión.

El Congreso de la República, cancelará por los Servicios del Supervisor, el monto que figure en el contrato; de acuerdo al sistema de tarifas.

El Congreso de la República, deberá realizar todos los pagos del Consultor por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago por el servicio será realizado mediante pagos parciales (mensual), hasta agotar el monto total del contrato de supervisión.

Supervisión Directa de Obra y Recepción:

Valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de la obra, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestado, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia, teniendo en cuenta que el pago por las labores hasta el momento se efectúa en la recepción de obra, debe ser realizado bajo el sistema de TARIFAS.

Liquidación Obra:

El pago se realizará, posterior a la conformidad de la liquidación de Obra por parte del AIM, previa a la presentación de la Liquidación de Obra, elaborada por el supervisor, debe ser realizado bajo el sistema de SUMA ALZADA

16. ADELANTOS

El Congreso de la República, otorgará como adelanto directo, hasta un máximo del 10% del monto del contrato, para los gastos iniciales de la Supervisión.

El adelanto se solicitará adjuntando la correspondiente Carta Fianza y/o Póliza de Caución y dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato y siempre que la obra se encuentre con **BUENA PRO CONSENTIDA** y/o cumpliéndose los actos de inicio de obra; de no cumplirse la condición establecida anteriormente, esta solicitud se postergará hasta su cumplimiento. En caso para el inicio de la obra se presenten las causales¹ de diferir el inicio de la obra, esta solicitud se postergará hasta que se programe el inicio de la obra.

¹ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.



ÁREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de siete (7) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION, deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, extendida a la orden del Congreso de la República, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La carta Fianza debe ser emitida por una empresa autorizada a emitir garantías y deben estar bajo la supervisión directa de la superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de fondo de pensiones.

17. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ El postor puede ser persona natural o jurídica.
- ✓ El postor no puede tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ El postor debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuados.
- ✓ El consultor debe acreditar estar inscrito como consultor de obra, en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES EN ZONAS URBANAS, mínimo categoría "B".

El inicio de la prestación del servicio se dará siempre que la ejecución de la obra se encuentre con BUENA PRO CONSENTIDA (inicio de obra) y/o cumpliéndose los actos de inicio de Plazo de Ejecución de obra; de no cumplirse la condición establecida anteriormente, el inicio de la prestación del servicio se postergará hasta su cumplimiento. En caso para el inicio de la obra se presentarán las causales de diferir el inicio de la obra, el inicio del servicio se postergará hasta que se programe el inicio de obra.

17.1. Equipamiento estratégico

- ✓ 02 computadoras e impresoras: computadora: con procesador de alto rendimiento o gama alta, (para funcionamiento de programas ingenieriles, S10, AutoCAD, etc.), impresora: multifuncional sistema continuo.
- ✓ 02 mobiliario (Escritorio + silla).

17.2. Personal Clave

- a) 01 Jefe de Supervisión
- b) 01 Asistente de Supervisión
- c) 01 Especialista en seguridad

La formación académica y experiencia del personal clave se precisa en el numeral 19. Requisitos de Calificación, del presente término de referencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

17.3. Actividades principales del Personal Clave

a) Jefe de Supervisión:

Es el responsable de la conducción y cumplimiento de la ejecución del Expediente Técnico.

El Jefe de supervisión tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables, formando un equipo que coordinará, directamente con el equipo que ejecuta el expediente técnico y con el equipo técnico designado por la entidad.

Será el interlocutor oficial de la supervisión y responsable de la coordinación entre las especialidades la entidad y el Contratista.

Es responsable de la revisión, evaluación y aprobación de los informes mensuales (valorizaciones).



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Jr. Andahuaylas 364 - Lima - Perú
Plaza posterior del Congreso de la República



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) Asistente de Supervisión:

Ayudar al jefe de supervisión a planificar y controlar el progreso de la obra, siendo el principal contacto para el contratista y la entidad. Realiza la elaboración de documentos, trámites y seguimiento administrativo (valorizaciones, actas, cartas, oficios, entre otros que le encargue el jefe de supervisión).

Es el responsable de la conducción y cumplimiento de la ejecución del Expediente Técnico.

18. PENALIDADES**18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Se aplicará la penalidad:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- para bienes, servicios en general, consultorías: $F = 0.25$.

18.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicara al Contratista otras penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades está referida al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.



Nº	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICAR
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ² .	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento.
02	En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la	0.5 UIT Vigente	Según informe del comité de

² En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada	Por ocurrencia presentada	recepción de obra y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
04	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el TDR.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
05	Por tramitar la valorización fuera de los plazos o remitir en forma defectuosa e incompleta las valorizaciones de la obra principal y/o adicionales	0.75% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento.
06	Por presentar fuera de los plazos establecidos en los términos de referencia y las bases, según corresponda, o en forma deficiente o incompleta los siguientes DOCUMENTOS: • El Calendario de Avance de Obra Actualizado a la fecha de inicio de obra, en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme. • El Calendario Acelerado de Obra (en caso el contratista está por debajo del 80%), en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme. • La revisión y presentación de los expedientes de ampliaciones de plazo. • Informe de opinión sobre el adicional de obra. • Informe de diagnóstico y vigencia del expediente técnico. • Informe mensual. • Informe Final de Término de obra y/o Informe de Cierre de obra.	0.50 UIT Se aplica por cada día de atraso.	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
07	Por no encontrarse presente el supervisor en la obra con el plantel técnico ofertado en su propuesta técnica (tales como jefe de supervisión y demás profesionales y/o técnicos) para el control de obra, según porcentaje de participación en obra.	0.75 UIT. Se aplica por cada día de inasistencia del(os) profesional(es) propuestos. Se aplica por cada profesional en la Valorización del mes en el que se detecta la falta o en la liquidación del contrato	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
08	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, los cambios de personal profesional solicitados por el contratista, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados por la entidad.	1 UIT Se aplica por Evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

Jr. Andahuaylas 364 – Lima – Perú
Plaza posterior del Congreso de la República



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

09	Por no informar la aplicación de penalidades al contratista en los informes mensuales cuando corresponda	0.50 UIT Se aplica por Evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
10	Si el supervisor no anota las ocurrencias en el cuaderno de obra (no se encuentra al día)	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
11	Cuando el Supervisor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.50 UIT por evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de "otras penalidades" alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades:

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.

Los productos, documentos, archivos en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación o como consecuencia de la prestación de este, serán propiedad única y exclusiva del Congreso de la República, quedando prohibido el uso por parte del proveedor, salvo autorización expresa de la Entidad.



19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: 01 Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado habilitado 01 Asistente de Supervisión: Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado habilitado 01 Especialista en seguridad: Ingeniero colegiado habilitado Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

01 Jefe de Supervisión:

Cuatro (4) años como jefe o Director o gerente de supervisión de ejecución de obras; y/o supervisor o inspector de ejecución de obras de edificaciones, todas en zonas urbanas y/o correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Asistente de jefe de supervisión:

Experiencia mínima de un (1) año como asistente de inspector y/o asistente de supervisor y/o asistente de residente de obras de edificaciones en zonas urbanas, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 Especialista en Seguridad:

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista o supervisor en Seguridad y medio Ambiente, y/o ingeniero de seguridad en obra, y/o supervisor SSOMA, todos a nivel de obras en general público y/o privado. La experiencia se computa desde la obtención del título.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales e instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 120 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales e instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



[Handwritten signature]

Jr. Antahaylla 364 - Lima - Perú
Plaza posterior del Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



2. EL VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a los señalado mediante informe N° 971-2023-DL-DGA/CE, el valor referencial de la prestación, asciende al importe total de S/ 83,688.50 (Ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles).

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 83,688.50	S/ 75,319.65	S/.92,057.35

Importante: Las Ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023/MESA-CR

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de supervisión de la obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA", que celebra de una parte CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Autorizar la ampliación del Acuerdo 033-2022-2023/MESA-CR, incluyendo en el numeral 2 de facultades delegadas al Director General de Administración, el siguiente punto:

2.7 Disponer las acciones pertinentes para la ejecución del proyecto denominado construcción de nuevo local para el Servicio Médico del Congreso (que estará ubicado en la Plaza José Faustino Sánchez Carrión, paralelo al comedor del personal) mediante adjudicaciones directas en el marco del procedimiento aprobado por el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, para la contratación de la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra y equipamiento correspondiente, de acuerdo al respectivo expediente técnico..."

Con fecha [...], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DE MESA N° 082-2022-2023-CR para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Supervisión de obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA", de acuerdo a los términos de referencia emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación correspondiente a EL CONTRATISTA en Soles, incluidos los impuestos de Ley y gastos administrativos, en pagos parciales con periodicidad mensual de acuerdo al sistema de tarifas hasta agotar el monto total del contrato de supervisión; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

El Congreso debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de..... Días calendario incluyendo el periodo de recepción de obra, liquidación de obra, liquidación de contrato de supervisión y culmina con la presentación del informe final, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato o desde la fecha en que se cumpla las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones correspondiente al ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD; a solicitud de EL CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo, hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para los gastos iniciales de Supervisión.

El adelanto de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato y siempre que la obra se encuentre con BUENA PRO CONSENTIDA y/o cumpliéndose los actos de inicio de obra; de no cumplirse la condición establecida anteriormente, esta solicitud se postergará hasta su cumplimiento. En caso para el inicio de la obra se presenten las causales³ de diferir el inicio de la obra, esta solicitud se postergará hasta que se programe el inicio de la obra.

La Entidad deb entregar el monto solicitado dentro del plazo de siete (7) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

La CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION, deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, extendida a la orden del Congreso de la República, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La carta Fianza debe ser emitida por una empresa autorizada a emitir garantías y deben estar bajo la supervisión directa de la superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de fondo de pensiones.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: EJECUCION DE GARANTIA POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
2. Cuando la resolución por la cual EL CONGRESO resuelve el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a EL CONGRESO, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía conforme a los supuestos establecidos en el numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad está a cargo del Área de Ingeniería y Mantenimiento con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales, previa presentación del informe mensual de la supervisión.

La conformidad se emitirá en un plazo de siete (07) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándose un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

³ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL CONGRESO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO DE VERIFICAR
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ⁴ .	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

02	En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del comité de recepción de obra y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
04	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el TDR.	0.5 UIT Vigente Por ocurrencia presentada	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
05	Por tramitar la valorización fuera de los plazos o remitir en forma defectuosa e incompleta las valorizaciones de la obra principal y/o adicionales	0.75% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
06	Por presentar fuera de los plazos establecidos en los términos de referencia y las bases, según corresponda, o en forma deficiente o incompleta los siguientes DOCUMENTOS: • El Calendario de Avance de Obra Actualizado a la fecha de inicio de obra, en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme. • El Calendario Acelerado de Obra (en caso el contratista está por debajo del 80%), en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme. • La revisión y presentación de los expedientes de ampliaciones de plazo. • Informe de opinión sobre el adicional de obra.	0.50 UIT Se aplica por cada día de atraso.	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

	• Informe de diagnóstico y vigencia del expediente técnico. •Informe mensual. • Informe Final de Término de obra y/o Informe de Cierre de obra.		
07	Por no encontrarse presente el supervisor en la obra con el plantel técnico ofertado en su propuesta técnica (tales como jefe de supervisión y demás profesionales y/o técnicos) para el control de obra, según porcentaje de participación en obra.	0.75 UIT. Se aplica por cada día de inasistencia del(os) profesional(es) propuestos. Se aplica por cada profesional en la Valorización del mes en el que se detecta la falta o en la liquidación del contrato	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
08	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, los cambios de personal profesional solicitados por el contratista, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados por la entidad.	1 UIT Se aplica por Evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
09	Por no informar la aplicación de penalidades al contratista en los informes mensuales cuando corresponda	0.50 UIT Se aplica por Evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
10	Si el supervisor no anota las ocurrencias en el cuaderno de obra (no se encuentra al día)	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

11	Cuando el Supervisor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.50 UIT por evento	Según informe del coordinador o jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
----	--	---------------------	---

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, si venció el plazo otorgado Las causales para resolución de contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y al procedimiento establecido en el artículo 164 y 165 de su Reglamento

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato. Asimismo, supletoriamente se aplicarán las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como, las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resolverán por arbitraje institucional, y por acuerdo de las partes, siendo las entidades competentes para resolver el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el pliego de condiciones, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, INTEGRACION DE PLIEGO DE CONDICIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación y mediante publicación en la Página WEB del Congreso de la Republica, para la presentación de Ofertas en el acto público, no se requiere de algún registro previo⁵. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20 de junio de 2023
Consultas y/u Observaciones	: 21 al 22 de junio de 2023
Absolución de Consultas y/u Observaciones	: 28 de junio de 2023
Integración de Pliego de Condiciones	: 28 de junio de 2023
Presentación de Propuestas	: 05 de julio de 2023 a las 11:00 horas en Acto Público, sito en Local Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso (Oficina 252), Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	: El 05 de julio de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	: El 05 de julio de 2023 ⁶

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, no deberá tener impedimento de contratar con el estado, debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuados, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EJECUTOR DE OBRAS, en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES EN ZONAS URBANAS, mínimo categoría "B".

4.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

4.2.1 Todo participante puede formular consultas y observaciones al pliego de condiciones. Las formulaciones deberán presentarse mediante correo electrónico a la dirección: btovar@congreso.gob.pe, para lo cual **DEBEN** utilizar el Formato N° 1 "FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES", que

⁵ Se indica que para la presentación de Ofertas en el Acto Público no se requiere de algún registro previo (En respuesta a la consulta 14 de MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO).

⁶ Calendario Actualizado por las postergaciones realizadas como motivo de la presentación de consultas y observaciones

forma parte del presente pliego de condiciones. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo del pliego de condiciones. Se presentan en un plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

- 4.2.2 En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones al pliego de condiciones, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a los principios generales que rigen las contrataciones públicas, el derecho administrativo general u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

4.3 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 4.3.1 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria.
- 4.3.2 La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
- 4.3.3 En el plazo de un (01) día hábil, el comité especializado absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes, integra el pliego de condiciones con todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio y remite ambos documentos por correo electrónico, pudiendo publicarse en el portal de la Entidad.
- 4.3.4 Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de pliego de condiciones, prevalece lo absuelto en el referido pliego absolutorio.

4.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante el notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en el **Local Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso (Oficina 252), Cercado de Lima – Lima**, en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado⁷ dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 082-2023-2023/MESA-CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023/MESA-CR
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁷ Solo será necesario la presentación de la Oferta en un original, no se requiere copia de la propuesta (Precisado en referencia a la consulta N° 10 de MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO).

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El comité de selección declara NO PRESENTADA la oferta que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.5 SUBSANACIÓN

4.5.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.5.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.5.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.5.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.5.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo Asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 Puntos
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Evaluación:</u> El Postor Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente mayor a S/ 120 000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación de contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad. M > 250, 000.00 30 Puntos M > 185, 000.00 < =250, 000.00 20 Puntos M > 120,000.00 <= 185,000.00 10 Puntos 30 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal b) del numeral 19 del presente pliego de condiciones resultan aplicables para el presente factor.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN EMPLEAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada (Anexo N°2)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 1.1 del presente Pliego de Condiciones. (Anexo N° 3).

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

g) El precio de la oferta en Soles (Anexo 6)¹⁰ :

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos – numeral 35. Así como (**Anexo N° 7**)**44. Requisitos de Calificación**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> 01 Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado habilitado 01 Asistente de Supervisión: Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado habilitado 01 Especialista en seguridad: Ingeniero colegiado habilitado <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> 01 Jefe de Supervisión: Cuatro (4) años como jefe y/o Director y/o gerente de supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en zonas urbanas, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 Asistente de jefe de supervisión:

	Experiencia mínima de un (1) año como asistente de inspector y/o asistente de supervisor y/o asistente de residente de obras de edificaciones en zonas urbanas, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 Especialista en Seguridad: Experiencia mínima de tres (3) años como especialista y/o supervisor en Seguridad y medio Ambiente, a nivel de obras en general público y/o privado. La experiencia se computa desde la obtención del título. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales zonas urbanas. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 120 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales e zonas urbanas. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO**ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized 'd' and a vertical line.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el Pliego de Condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la supervisión de la de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 1.1 del pliego de Condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el Pliego de Condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar el Servicio de Supervisión ¹² de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, incluyendo el periodo de Recepción de obra, liquidación de obra y liquidación del contrato de supervisión y culmina con la presentación del informe final.

El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

- 1) Revisión el Expediente y Supervisión de la Ejecución de Obra:
- 2) Liquidación de Obra: (Contados a partir del día siguiente de la recepción de obra).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹² Se corrigió el Anexo 04, Indicando que: "... me comprometo a ejecutar el Servicio de Supervisión de obra..." (como motivo de la consulta N° 04 de COPREX S.A.)

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO**ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Handwritten signature and a circular stamp with the letter 'C' inside.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO**ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	Nro. de Periodos de Tiempo ¹⁶	Periodo o Unidad de Tiempo	Tarifa Unitaria Ofertada	TOTAL OFERTA ECONOMICA S /
Servicio de Supervisión de Obra "Nuevo Local del Servicio Médico del Congreso de la República"	60	Días Calendario		
Liquidación de Obra (30 días) ¹⁷				
TOTAL (_____ con /100 soles)				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

¹⁷ Se corrigió el Anexo N° 06 en concordancia con la consulta N° 05 de COPREX S.A., la Consulta N° 02 de MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO, consulta N° 02 de COZAQUI INGENIEROS S.A.C. y a la Observación N° 01 de JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
:										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁹ Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente..
²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



FORMATO N° 1

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Objeto de la contratación		Ejecución de Obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"		
Participante		INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL		
N° de orden	Acápites de los RTM o Expediente Técnico	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral / Literal	Pág.	
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.



FORMATO N° 02**A. SUELDOS Y SALARIOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL
A.1	Personal Técnico					
	- Jefe de Supervision	días	100%	60.00		0.00
	- Asistente de Supervision	días	100%	60.00		0.00
	- Especialista en seguridad	días	100%	60.00		0.00
A.2	Utiles de Escritorio y Oficina					
	- Archivador lomo ancho tamaño oficio	und		4.00		0.00
	- Grapa	Caja		2.00		0.00
	- Corrector tipo lapicero	und		3.00		0.00
	- Lapiceros de tinta seca punta fina	Caja		3.00		0.00
	- Papel Bond 75 gr. A-4	Millar		2.00		0.00
	- Imprevistos	glb		1.00		0.00
A.3	Medidas de seguridad					
	- Equipos e implementos de Seguridad	Und		4.00		0.00
TOTAL S/.						0.00
	Utilidad				7%	0.00
	Liquidacion					0.00
SUB TOTAL S/.						0.00
	IGV (18%)				18%	0.00
SUB TOTAL S/.						0.00

Dicha cotización es a todo costo, incluye todos los tributos, seguros, transportes, instalación, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y de ser el caso, los costos laborales[1] respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar. En caso que el precio se encuentre exonerado del IGV, indicarlo.

Asimismo, confirmamos que la presente cotización cumple con todos los aspectos descritos en el requerimiento remitido.

Plazo de ejecución:

(90 días calendario de acuerdo a los TdR)

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar al Departamento de Logística, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Los documentos que acrediten la representación de quien suscribirá el contrato, cuando corresponda (Vigencia de Poder).
- b) La estructura de costos que sustente la oferta según Formato N° 02.
- c) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto no menor del 10% del monto contratado.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU²⁴.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.

²⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

ANEXO 1

CONCEPTO	Nº DE PERÍODOS DE TIEMPO	PERÍODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OTORGADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
INDEPENDENCIA DE OBRAS "NUESTRO MEDIO PARA EL SERVIDIO MEDIO DEL PAIS" REPUBLICA (A T-100)	60	200 Cada una de ellas		
<i>Liquidacion de Obra</i> (de un metro a tres de)				

ANEXO 1
Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-CR
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo	Sección	Número	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Previsión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
4	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	1.1	17	16	Se consulta al comité si para la participación en consorcio existe condiciones de porcentaje mínimo de participación de cada integrante, así como, un porcentaje mínimo para el integrante que acredite mayor experiencia.		En concordancia con el artículo 49 en el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se estableció un porcentaje mínimo de participación por cada consorcio, así tampoco un porcentaje mínimo para el integrante que acredite mayor experiencia.	
5	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	1.1	A.1	19	Se consulta al comité para el especialista en seguridad la formación académica del profesional será de cualquier rama de ingeniería.		El especialista en la seguridad podrá ser cualquier especialista de la carrera de ingeniería, así como se determina en los Términos de Referencia.	
6	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	1.1	A.2	20	Se solicita al comité ampliar el perfil del Jefe de Supervisión a experiencia en cargo como Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra en ejecución de obras de edificaciones en zonas urbanas.		Si, se considerará cargos de supervisión de obra e inspector por ser acorde al objeto de la convocatoria. Se ha considerado que no se puede añadir residente de obra debido a que un residente no desarrolla la misma función de lo que el supervisor de obra, ya que el residente es un profesional responsable de la supervisión de obra.	Con motivo de la integración de las bases, se agregará lo siguiente (...) A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE 01. Jefe de Supervisión. Cuatro (4) años como jefe o director o gerente de supervisión de ejecución de obras, y/o supervisor o inspector de ejecución de obras de edificaciones, todas en zonas urbanas y/o correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
7	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	1.1	B	20	Se solicita al comité ampliar la definición de obras similares a supervisión de obras de centros de salud, infraestructura educativa (colegios, inicial, primaria, secundaria, universidades, institutos), locales municipales, edificaciones multifamiliares, hoteles a fin de permitir una mayor participación de postores.		Si, se considerará instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas por ser similar al objeto de la contratación.	siguiente, (...) B EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisitos. (...) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales, instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas.
8	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	1.1	B	20	Se solicita al comité considerar contratos y su respectiva liquidación de contrato (mediante resolución) para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.		Se ha determinado como medio de verificación cualquier otro documento emitido por Entidad que acredite la cancelación del monto, en este caso se considera la liquidación del contrato (mediante resolución).	
9	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	5	B	33	Se consulta al comité si la experiencia del postor acreditada en los requisitos de calificación puede ser la misma para la acreditación del FACTOR EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.		EL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, evalúa la Experiencia adicional a la solicitada como requisito de calificación, por lo que puede ser la misma hasta los S/ 120 00 00, pero para acceder a puntaje en este factor de evaluación se debe acreditar experiencia adicional a la ya acreditada en el requisito de calificación.	EL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, evalúa la Experiencia adicional a la solicitada como requisito de calificación, por lo que puede ser la misma hasta los S/ 120 00 00, pero para acceder a puntaje en este factor de evaluación se debe acreditar experiencia adicional a la ya acreditada en el requisito de calificación.
10	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	4.4	4.4	31	Se consulta al comité si solo se presenta un original de la oferta o es necesario alcanzar una copia.		Solo será necesario la presentación de la oferta en un original (Precisado en la Página N° 30 del Pliego de condiciones integrado).	Solo será necesario la presentación de la oferta en un original (Precisado en la Página N° 30 del Pliego de condiciones integrado).
11	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	7	c	52	Se consulta al comité si para la presentación de documentos para suscripción de contrato puede solicitarse la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato en lugar de alcanzar una CARTA FIANZA.		NO se puede solicitar la retención en reemplazo de la garantía de Fiel cumplimiento, debido a que la normativa indica dicha opción en contratos periódicos. "... 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las Entidades contratadas, el postor deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Se ha subrayado lo referido a contratos periódicos, debido a que la presente contratación de supervisión de obra es un contrato de ejecución continuada, para lo cual puede verse la Opinión N° 061-2019/DTN, en cuyo numeral 2.1.2, tercer párrafo, se indica "... Respecto a los contratos de duración, estos se subdividen en contratos de "ejecución continuada" y contratos de "ejecución periódica". Los contratos de ejecución continuada implican la ejecución de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato de supervisión de obra). El Contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas. ...". Por lo tanto solo se deben presentar las garantías solicitadas en el pliego de condiciones.	NO se puede solicitar la retención en reemplazo de la garantía de Fiel cumplimiento, debido a que la normativa indica dicha opción en contratos periódicos. "... 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las Entidades contratadas, el postor deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Se ha subrayado lo referido a contratos periódicos, debido a que la presente contratación de supervisión de obra es un contrato de ejecución continuada, para lo cual puede verse la Opinión N° 061-2019/DTN, en cuyo numeral 2.1.2, tercer párrafo, se indica "... Respecto a los contratos de duración, estos se subdividen en contratos de "ejecución continuada" y contratos de "ejecución periódica". Los contratos de ejecución continuada implican la ejecución de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato de supervisión de obra). El Contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas. ...". Por lo tanto solo se deben presentar las garantías solicitadas en el pliego de condiciones.




ANEXO 1
Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-CR
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo	Sección	Numeral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneran (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Previsión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
12	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	6.1	9	34	Se consulta si el ANEXO 06 OFERTA ECONOMICA se deberá adjuntar el formato 02 estructura de costos y si la omisión de dicha estructura es motivo de descalificación.		De acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 06 del Pliego de Condiciones "... El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato. Por tanto la estructura de costos deberá presentarse para el perfeccionamiento del Contrato. Se realiza la corrección en la página 34 del pliego de condiciones integrado respecto a la documentación de presentación obligatoria, literal g) de la documentación de presentación obligatoria.	El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato. Por tanto la estructura de costos deberá presentarse para el perfeccionamiento del Contrato. Se realiza la corrección en la página 34 del pliego de condiciones integrado respecto a la documentación de presentación obligatoria, literal g) de la documentación de presentación obligatoria.
13	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	19	A.2	20	Se solicita ampliar la experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a cargos como especialista y/o Ingeniero especialista de seguridad en obra y/o Especialista SSOMA ya que son afines al Puesto.		Se acoge para dar mayor participación de postores	Con motivo de la integración de las bases, se agregará lo siguiente: (...) A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: 01 Especialista en seguridad Experiencia mínima de tres (3) años como especialista o supervisor en seguridad y medio ambiente, y/o ingeniero de seguridad en obra, y/o supervisor SSOMA, todos a nivel de obras en general público y/o privado. La experiencia se computa desde la obtención del título
14	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	Consulta	4	4.1	30	Se consulta si para participar del proceso de selección debe realizarse algún registro previo a la presentación de Ofertas.		Para presentar ofertas NO debe realizarse registro previo. En la Página 29 del Pliego Integrado se indica que para la presentación de Ofertas en el Acto Público no se requiere de algún registro previo.	Para presentar ofertas NO debe realizarse registro previo. En la Página 29 del Pliego Integrado se indica que para la presentación de Ofertas en el Acto Público no se requiere de algún registro previo.
1	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Requisitos de Calificación	19 B	20	Consultar: ¿Serán válidas las experiencias en supervisión de obras de colegios o instituciones educativas? Confirmar		Si se considerará instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas.	Con motivo de la integración de las bases, se agregará lo siguiente: (...) B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: (...) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución centros comerciales, multiviviendas, condominios, centros médicos, hospitales, edificaciones institucionales, instituciones educativas que cuenten con infraestructura mayor en zonas urbanas.
2	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	Consulta	ANEXOS	6	47	Consultar: El presente proceso de selección es bajo el sistema de contratación MIXTO, es decir, hasta que se recepcione la Obra, el sistema será a TARIFAS y para la etapa de liquidación, el sistema será a SUMA ALZADA. Se consulta si cada postor puede modificar el anexo 6 de las bases (precio de la oferta) con el objetivo de separar cada etapa y/o sistema o el comité lo corregirá en la integración de bases. Confirmar.		Se corrigió al Anexo N° 06 de acuerdo al Esquema Mixto, considerado en el Pliego de Condiciones.	Se corrigió al Anexo N° 06 de acuerdo al Esquema Mixto, considerado en el Pliego de Condiciones.
1	10084754001	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	Observación	Terminos de Referencia	14	15	Se Observa que según los Términos de Referencia el Sistema de Contratación se rige por el Sistema a Suma Alzada, por lo cual podría inducir al error a los postores y su propuesta no admitida. Se exige utilizar los formatos según las Directivas del PSCE, para los procesos que se rigen por el Sistema de Contratación por el Sistema Mixto.	Le y Reglamento de Contrataciones del Estado, numeral 2. Principios que rigen la ley de Contrataciones del Estado, inciso c) Transparencia b) Igualdad de trato i) Equidad	Se acogió la observación. Se corrigió al Anexo N° 06 de acuerdo al Esquema Mixto, considerado en el Pliego de Condiciones.	Se acogió la observación. Se corrigió al Anexo N° 06 de acuerdo al Esquema Mixto, considerado en el Pliego de Condiciones.
2	10084754001	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	Observación	Terminos de Referencia	17.1	16	Se observa lo indicado en el requerido como Equipamiento Estratégico: Computadora Core i7, lo cual limita y restringe que el postor cuente con equipamiento de marcas distintas de procesador. Por lo que se exige, se suprima dicho requerimiento a fin de que los proveedores dispongan de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.	Le y Reglamento de Contrataciones del Estado, numeral 2. Principios que rigen la ley de Contrataciones del Estado, inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato i) Eficacia y Eficiencia	Se acogió la observación. Se corrigió al Anexo N° 06 de acuerdo al Esquema Mixto, considerado en el Pliego de Condiciones.	Con motivo de la integración de las bases, se agregará lo siguiente: (...) 17.1 Equipamiento estratégico 02 computadoras e impresoras: computadora con procesador de alto rendimiento o gama alta, (para funcionamiento de programas ingenieriles, S10, AutoCAD, etc.), impresora Multifuncional sistema continuo

ANEXO 1
Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-CR
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA "NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo	Sección	Numeral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Prección de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
3	10084754001	JOSE MANUEL PEREYRA AGUILO	Observación	Terminos de Referencia	7 c	52	Se observa, que no se ha contemplado lo siguiente: En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, " se ha subyugado lo referido a contratos periódicos, debido a que la presente contratación de supervisión de obra es un contrato de ejecución continuada, para lo cual puede verse la Opinión N° 061-2019/DTN, en cuyo numeral 2.1.2, tercer párrafo, se indica "... Respecto a los contratos de ejecución periódica", los contratos de "ejecución continuada" implican la interrupción de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato de supervisión de obra). El Contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas "... Por lo tanto no se acoge la observación	LEY y Reglamento de Contrataciones del Estado, artículos 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento	No se acoge la observación, debido a que la norma citada indica "... 149.4 En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, " se ha subyugado lo referido a contratos periódicos, debido a que la presente contratación de supervisión de obra es un contrato de ejecución continuada, para lo cual puede verse la Opinión N° 061-2019/DTN, en cuyo numeral 2.1.2, tercer párrafo, se indica "... Respecto a los contratos de ejecución periódica", los contratos de "ejecución continuada" implican la interrupción de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato de supervisión de obra). El Contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas "... Por lo tanto no se acoge la observación	No se acoge la observación, debido a que la norma citada indica "... 149.4 En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, " se ha subyugado lo referido a contratos periódicos, debido a que la presente contratación de supervisión de obra es un contrato de ejecución continuada, para lo cual puede verse la Opinión N° 061-2019/DTN, en cuyo numeral 2.1.2, tercer párrafo, se indica "... Respecto a los contratos de ejecución periódica", los contratos de "ejecución continuada" implican la interrupción de las prestaciones durante un periodo de tiempo sin interrupción durante un periodo de tiempo sin interrupción (por ejemplo, el arrendamiento o el contrato de supervisión de obra). El Contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas "... Por lo tanto no se acoge la observación


JULIA BELTRÁN
 Primera Miembro


BORHAN TOVAR URBINA
 Propietario


LUZ MARITZA OLIVAR CORONEL
 Segundo Miembro